1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA OXIGENADA Y ACPM, PARA SUPLIR LOS REQUERIMIENTOS ESPECIALES DEL COMANDO ESTACION DE POLICIA EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio tiene como objetivo analizar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de combustible para vehículos automotores, con el propósito de identificar las características de la oferta y la demanda, los potenciales proveedores, las condiciones comerciales, los precios de referencia y demás factores relevantes que inciden en la prestación de este servicio.

El análisis busca establecer las condiciones existentes en el sector de comercialización y suministro de combustibles, particularmente aquellas relacionadas con gasolina corriente, gasolina extra y/o combustible diésel, según las necesidades operativas de los vehículos destinados al desarrollo de actividades de seguridad, vigilancia, prevención, disuasión y control en el municipio de Sogamoso.

Así mismo, pretende proporcionar elementos técnicos, económicos y comerciales que permitan al Municipio de Sogamoso – Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana determinar las condiciones más adecuadas para adelantar el proceso de contratación, garantizando una adecuada planeación del gasto, la utilización eficiente de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad identificada.

En este sentido, el estudio permitirá conocer el comportamiento del mercado, las condiciones de suministro, la disponibilidad del combustible, las modalidades de comercialización, la capacidad de los posibles proveedores y los factores que pueden incidir en el valor de la contratación, como las variaciones de los precios de los combustibles, la ubicación de las estaciones de servicio y las condiciones de prestación del suministro.

El análisis del sector se desarrolla como instrumento de planeación y soporte para la estructuración del proceso contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación pública.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

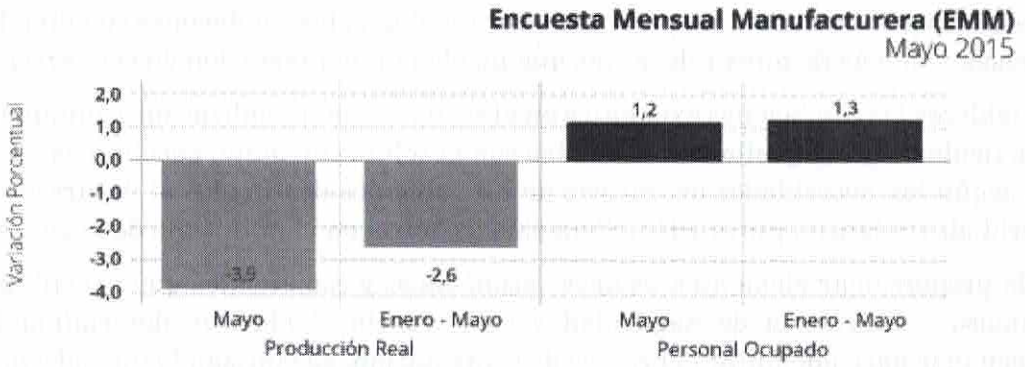
El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

En comparación con el mismo mes de 2025, en mayo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,7%, que se explica por el incremento de 14,0% en los ingresos por servicios. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 29,8%, mientras que

la venta de mercancías registró una caída de 19,6%. En mayo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los descensos de 5,4% del personal en misión y de 1,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 6,2% y el personal contratado a través de agencias del 35,3%. Mientras que, los salarios en mayo de 2026 presentaron un incremento de 21,0%, en comparación con mayo de 2025, que se explica por los aumentos de 29,1% en los salarios del personal temporal directo, de 16,9% en el personal en misión y de 14,3% en los salarios del personal permanente.

Encuesta Mensual Manufacturera



En mayo de 2015, la producción real del sector fabril, presentó una disminución del 3,9% con relación a igual mes de 2014. De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 26 registraron variaciones negativas en su producción real, entre las que se destacan por su contribución a la variación total del sector, las industrias de coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustible (-5,4%).

Detalles del reporte del DANE

Variación mensual (julio 2026): -0,01 % para los combustibles en transporte de carga.

Contexto general del ICTC: La variación mensual total del índice de transporte de carga fue de -0,14 % en julio de 2026.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

El objeto del presente proceso comprende el suministro de combustible para vehículos automotores destinados al desarrollo de actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, en el marco de las acciones de prevención, vigilancia, patrullaje, disuasión y control que se desarrollan en la jurisdicción del municipio de Sogamoso.

Desde el punto de vista técnico, el suministro de combustible constituye un componente necesario para garantizar la movilidad y disponibilidad operativa de los vehículos utilizados por la Fuerza Pública en el desarrollo de las actividades institucionales orientadas a la atención de los requerimientos de la comunidad y al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

El suministro deberá realizarse de manera continua, oportuna y segura, de acuerdo con las necesidades de consumo de los vehículos autorizados por la entidad, garantizando que el combustible suministrado cumpla con las características técnicas y de calidad establecidas en la normativa colombiana aplicable.

Para la adecuada ejecución del contrato, el proveedor deberá contar con la infraestructura, equipos, personal y autorizaciones requeridas para la comercialización y suministro de combustibles, así como con los mecanismos necesarios para llevar un adecuado control de los despachos realizados.

El abastecimiento deberá efectuarse en estaciones de servicio debidamente autorizadas y habilitadas para la comercialización de combustibles, garantizando condiciones adecuadas de almacenamiento, manejo, suministro y seguridad.

El control del suministro deberá permitir identificar, como mínimo, el vehículo abastecido, fecha y hora del suministro, tipo de combustible, cantidad suministrada y demás información que resulte necesaria para efectuar el seguimiento y control de la ejecución contractual.

La entidad establecerá, de acuerdo con sus necesidades, los mecanismos de autorización y control para el abastecimiento de los vehículos, con el propósito de garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y facilitar la verificación de los consumos durante la ejecución del contrato.

El suministro estará destinado principalmente a atender los requerimientos de movilidad derivados de:

Patrullajes en el área urbana y rural del municipio.
Atención de motivos de policía y requerimientos ciudadanos.
Actividades de prevención y disuasión del delito.
Actividades de vigilancia y control territorial.
Atención de situaciones que afecten la seguridad y convivencia ciudadana.
Desarrollo de las estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.
Las demás actividades operativas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana que requieran desplazamiento vehicular.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA" con el fin de garantizar la operatividad del banco de maquinaria del Municipio de Sogamoso.

TTEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN
1	ACPM	GALON
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON

A continuación, se presenta el valor promedio obtenido de las cotizaciones aportadas por comerciantes del sector y el presupuesto oficial para el proceso contractual de mínima cuantía No. SMC-MS-0692026.

			HUMBERTO NIÑO SAS				LOS LANCEROS SA				EL GARCERO				PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	GALON	VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL		VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL		VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL		PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	1	16.100,00	1.700,00	17.800,00		16.450,00	1.700,00	18.150,00		16.180,00	1.700,00	17.880,00		17.943,33
2	DIESEL CORRIENTE	1	11.570,00	1.200,00	12.770,00		12.270,00	1.200,00	13.470,00		11.430,00	1.200,00	12.630,00		12.956,67
	TOTAL		**27.670,00**	**2.900,00**	**30.570,00**	#	**28.720,00**	**2.900,00**	**31.620,00**	**0,00**	**27.610,00**	**2.900,00**	**30.510,00**		**30.900,00**

Para la gasolina corriente se identificó un precio total por galón entre **$17.800 y $18.150**, con un precio promedio de **$17.943,33**. La diferencia entre el menor y el mayor valor corresponde a **$350 por galón**, lo que evidencia una variación relativamente reducida entre las cotizaciones analizadas. En cuanto al diésel corriente (ACPM), los precios totales por galón se encuentran entre **$12.630 y $13.470**, obteniéndose un precio promedio de **$12.956,67**. En este caso, la diferencia entre el menor y el mayor valor es de **$840 por galón**.

El comportamiento de las cotizaciones permite establecer que los precios presentan condiciones comparables entre los proveedores consultados y constituyen una referencia razonable para la determinación del presupuesto de la contratación.

En consecuencia, para efectos de la estructuración del presupuesto oficial, se recomienda considerar los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado, verificando que estos correspondan a los precios regulados y/o vigentes aplicables para el municipio de Sogamoso al momento de la contratación y durante la ejecución contractual.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

El suministro de combustible objeto del presente proceso se encuentra sujeto al marco jurídico colombiano aplicable a la contratación estatal, la gestión de los recursos públicos, la distribución y comercialización de combustibles líquidos y las condiciones de seguridad y ambientales relacionadas con su manejo.

En materia de contratación pública, el proceso deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, que introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos; y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la planeación contractual, estudios y documentos previos, análisis del sector y demás aspectos aplicables al proceso.

De igual manera, deberán observarse los principios que rigen la contratación estatal, entre ellos los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como las disposiciones presupuestales aplicables a la ejecución de los recursos públicos destinados al proceso.

Respecto de la actividad de distribución y comercialización de combustibles líquidos, esta se encuentra regulada por las disposiciones expedidas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Minas y Energía, relacionadas con la cadena de distribución, almacenamiento, manejo, transporte y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Los posibles proveedores deberán cumplir con los requisitos legales, técnicos, administrativos y de seguridad exigibles para desarrollar la actividad de comercialización y suministro de combustibles, y deberán contar con las autorizaciones y condiciones de operación que resulten aplicables a las estaciones de servicio y demás establecimientos destinados a esta actividad.

Así mismo, el suministro deberá realizarse observando las disposiciones relacionadas con la calidad de los combustibles, almacenamiento, manejo seguro, prevención de riesgos y protección del medio ambiente, de conformidad con la normativa vigente y las autoridades competentes.

En materia ambiental y de seguridad, deberán atenderse las disposiciones aplicables a la prevención y manejo de impactos asociados con el almacenamiento y expendio de combustibles, así como las normas sobre seguridad industrial y atención de emergencias que resulten exigibles para las estaciones de servicio.

En consecuencia, el proveedor que participe en el proceso deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones legales y regulatorias necesarias para desarrollar la actividad objeto de contratación,

garantizando que el suministro se efectúe desde establecimientos debidamente autorizados y bajo las condiciones técnicas y de seguridad establecidas por la normatividad colombiana vigente.

Finalmente, la ejecución contractual deberá sujetarse a las disposiciones legales y reglamentarias que se encuentren vigentes al momento de la estructuración y ejecución del proceso, así como a los actos administrativos, reglamentos técnicos y demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes que resulten aplicables al suministro de combustibles.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

A continuación, se presenta el valor promedio obtenido de las cotizaciones aportadas por comerciantes del sector y el presupuesto oficial para el presente proceso contractual:

			HUMBERTO NIÑO SAS				LOS LANCEROS SA				EL GARCERO				PROMEDIO
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	GALON	VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL		VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL		VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL		PROMEDIO
1	GASOLINA CORRIENTE	1	16.100,00	1.700,00	17.800,00		16.450,00	1.700,00	18.150,00		16.180,00	1.700,00	17.880,00		17.943,33
2	DIESEL CORRIENTE	1	11.570,00	1.200,00	12.770,00		12.270,00	1.200,00	13.470,00		11.430,00	1.200,00	12.630,00		12.956,67
	TOTAL		**27.670,00**	**2.900,00**	**30.570,00**	#	**28.720,00**	**2.900,00**	**31.620,00**	**0,00**	**27.610,00**	**2.900,00**	**30.510,00**		**30.900,00**

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Dentro de la elaboración de los estudios previos que fundamentan el presente proceso de contratación, se realizó el análisis técnico necesario para determinar la necesidad del suministro y las condiciones específicas del objeto contratado. En dichos estudios se incluyeron las características técnicas mínimas, calidad esperada y criterios de cumplimiento asociados directamente con el suministro.

Así mismo, una vez realizado el estudio de mercado, se identificaron las condiciones habituales del sector, las capacidades de los potenciales oferentes y los estándares de operación que permiten garantizar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para su ejecución. Con fundamento en dicha verificación, se establecieron requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico que resultan proporcionales frente al objeto contractual, al valor estimado del futuro contrato y a la modalidad de selección adoptada.

Los requisitos exigidos permiten la participación de un número plural de proponentes, evitando barreras de acceso injustificadas y asegurando el principio de selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, las exigencias habilitantes se limitan a acreditar capacidad jurídica, experiencia relacionada y cumplimiento de condiciones técnicas básicas, necesarias para garantizar el adecuado suministro de los elementos que suplan la necesidad materializada para la administración, objeto del presente proceso, sin imponer cargas excesivas o desproporcionadas para el mercado.

En consecuencia, los requisitos establecidos se ajustan a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, resultan acordes con la naturaleza del contrato y permiten garantizar la participación de oferentes idóneos, con experiencia y capacidad para responder a la necesidad institucional.
Requisitos que se encuentran contenidos dentro de los estudios previos dentro del presente trámite.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.
Por tal razón, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, se debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y

verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.3. Proveedores MIPYME:

De acuerdo con la información disponible en las cotizaciones, se deberá verificar la naturaleza jurídica y condición empresarial de cada proveedor, con el fin de establecer cuáles tienen la calidad de MIPYME, conforme a la normativa vigente.

Para efectos del presente estudio, la Entidad promoverá la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas para atender el objeto contractual, garantizando en todo caso los principios de planeación, economía, transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el propósito de definir las condiciones del mercado y el costo de la necesidad, se procede a ubicar las diferentes fuentes de información, así:

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

TIPO DE CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR
IMC-002-2021 Contrato 024-2021	Personería Sogamoso	Suministro de combustible (gasolina corriente) para el vehículo (camioneta NISSAN QASHQAI- 2016 de placas oxn-044 color blanco) de propiedad de la Personería municipal de Sogamoso	$ 7,942,500
IMC 001-2021 Contrato 011-2021	Instituto fondo de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Sogamoso	Suministro de combustible (gasolina corriente), aceite de motor, filtros de aceite y de aire para realizar mantenimientos al vehículo de propiedad del Fonvisog (camioneta pickup mazda b 2200 de placas RHB 811).	$4.320.000
MC-001-2021 Contrato	Instituto de Recreación y Deporte Sogamoso	suministro a monto agotable de combustible y lubricantes para el funcionamiento de las guadañas y el vehículo asignado al instituto para el fomento de la recreación y el deporte de Sogamoso	$2.550.000

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

ITEM	No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
1	CMI-019-2021	ALCALDÍA MUNICIPIO DUITAMA	suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Policía Nacional — Estación de policía, y Ejercito Nacional — grupo de caballería mecanizado no. 1 "Gral. José Miguel Silva Plazas" del municipio de Duitama".	$25.000.000
2	MC-001-2021	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE TUNJA	Suministro de combustibles (gasolina - acpm), lubricantes y refrigerante para motor con destino al vehículo marca ford ranger, modelo 2012, placa ocj731, una guadaña, un tractor podador lth 1842, un corta cesped y dos motobombas de propiedad del Instituto de la juventud, el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extra escolar del municipio de Tunja-IRDET	$ 9,960,450
3	**SMC 004/2021**	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIPA	suministro de combustible tipo biodiesel , gasolina oxigenada y/o lubricantes para el banco de maquinaria pesada y vehículos pertenecientes al parque automotor del municipio de paipa y otras entidades de orden departamental y nacional	$ 25,107,641.27

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

Para determinar los precios de referencia del mercado correspondientes al suministro de combustible requerido por el Municipio de Sogamoso, se realizó un sondeo mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores del sector.

Como resultado del estudio de mercado se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

		HUMBERTO NIÑO SAS				LOS LANCEROS SA			EL GARCERO			PRO MEDIO
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	GALON	VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL	VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL	VALOR BASE	VALOR ESTAMPILLA	TOTAL	PROMEDIO

						16.4		18.1		16.1		17.8		
GASOLINA		16.10	1.700	17.80		50,0	1.70	50,0		80,0	1.70	80,0		17.94
1 CORRIENTE	1	0,00	,00	0,00		0	0,00	0		0	0,00	0		3,33
						12.2		13.4		11.4		12.6		
		11.57	1.200	12.77		70,0	1.20	70,0		30,0	1.20	30,0		12.95
2 DIESEL CORRIENTE	1	0,00	,00	0,00		0	0,00	0		0	0,00	0		6,67
									0					
						28.7		31.6	,	27.6		30.5		
		27.67	2.900	30.57		20,0	2.90	20,0	0	10,0	2.90	10,0		30.90
TOTAL		**0,00**	**,00**	**0,00**	#	**0**	**0,00**	**0**	**0**	**0**	**0,00**	**0**		**0,00**

Para la gasolina corriente se identificó un precio total por galón entre $17.800 y $18.150, con un precio promedio de $17.943,33. La diferencia entre el menor y el mayor valor corresponde a $350 por galón, lo que evidencia una variación relativamente reducida entre las cotizaciones analizadas.

En cuanto al diésel corriente (ACPM), los precios totales por galón se encuentran entre $12.630 y $13.470, obteniéndose un precio promedio de $12.956,67. En este caso, la diferencia entre el menor y el mayor valor es de $840 por galón.

En consecuencia, los precios promedio obtenidos constituyen una referencia objetiva del comportamiento económico del mercado para efectos de la determinación del presupuesto del proceso, sin perjuicio de que los precios de los combustibles se encuentren sujetos a las disposiciones y actualizaciones que establezca el Gobierno Nacional durante la ejecución contractual.

6 CONCLUSIONES:

Del análisis de la información recopilada mediante las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores del mercado, se concluye que existe oferta suficiente para atender la necesidad del **Municipio de Sogamoso** relacionada con el suministro de combustible para los vehículos oficiales.

De acuerdo con las cotizaciones recopiladas, se establece que el precio promedio del mercado corresponde a $17.943,33 por galón para gasolina corriente y $12.956,67 por galón para diésel corriente (ACPM), valores que incluyen el respectivo valor base y la estampilla informada por los proveedores.

El presupuesto oficial establecido para el presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), bajo la modalidad de monto agotable. En consecuencia, la Entidad no se obliga a consumir la totalidad de los recursos asignados, sino que estos serán ejecutados de acuerdo con las necesidades reales de abastecimiento de combustible que se

presenten durante el plazo de ejecución contractual y hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

La modalidad de monto agotable resulta adecuada para el objeto contractual, teniendo en cuenta que la demanda de combustible está directamente relacionada con las necesidades de operación, desplazamiento y funcionamiento de los vehículos oficiales del Municipio, las cuales pueden variar durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, no resulta técnicamente conveniente establecer una cantidad fija de galones como obligación de consumo.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con los suministros efectivamente realizados y recibidos a satisfacción, aplicando los precios correspondientes al combustible suministrado y de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. En ningún caso podrán efectuarse pagos que superen el valor total del presupuesto asignado de $40.000.000.

Finalmente, los precios analizados constituyen valores de referencia para la estructuración económica del proceso y deberán observar las disposiciones y variaciones de precios aplicables al mercado de combustibles durante la ejecución contractual. La ejecución presupuestal estará condicionada a las necesidades reales de la Entidad, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva.

7	**ANEXOS:**
CDP No. 2026002158	

Atentamente,

ALEXANDER MERCHAN CELY
Secretario de Despacho o jefe de oficina
Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
MIREYA M.	ASESORA	